

OFICIO N° 3805 /

ANT.: Solicitud de Información de los Sres. Patricio Del Sante Scroggie y Hernán de las Heras Marín, de fecha 07 de agosto de 2013. Ingreso **CT001T0000169 (S385-2013)**

MAT.: Responde Solicitud de Información.

SANTIAGO, 5 SET. 2013

A : SRES. PATRICIO DEL SANTE SCROGGIE Y
HERNÁN DE LAS HERAS MARÍN

DE : RAÚL FERRADA CARRASCO, DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Mediante la presente me dirijo a ustedes con el objeto de dar respuesta a vuestra solicitud presentada ante este Consejo con fecha 07 de agosto de 2013, en la que indica y requiere, en lo pertinente, lo siguiente:

“... Nos hemos enterado a través de su página web de la decisión del Consejo sobre los Amparos Roles C-608-13, C-609-13, C-609-13 C-610-13, C- 611-13 y C-612-13 respecto del Seremi Minvu RM en su sesión ordinaria N° 451 celebrada el 19 de julio de 2013.

Aún no hemos sido notificados por escrito de la decisión anterior, lo que agradeceremos efectuar a la brevedad.

Por medio de la presente solicitamos toda la documentación de respaldo de la decisión del Consejo por los amparos aquí señalados, en especial pero no limitado a los siguientes documentos:

- 1. Oficio N° 2.586, de 13 de junio de 2013, del Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanización Metropolitano en la que solicita ampliación de plazo a dicho Consejo.*
- 2. Oficio N° 2.432, de 18 de junio de 2013, del Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC de este Consejo, se comunicó al órgano reclamado el otorgamiento de un plazo extraordinario hasta el 19 de junio de 2013.*
- 3. Ordinario N° 2.749, del 21 de junio de 2013, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanización en el que presentó sus descargos ante dicho Consejo.*



Por medio de la presente solicitamos copia certificada por la Seremi Minvu RM de que toda la documentación que entregue, es idéntica a aquella que se encuentra en poder del órgano de la Administración, lo que se denomina "solicitud de copia autorizada" y que se encuentra amparada Por el artículo 17 de la Ley de Transparencia.

Solicitamos a dicho Consejo para la Transparencia enviar a la brevedad copia de toda y cualquier comunicación con el Seremi Minvu RM, y otras instituciones y con terceros con motivo de la tramitación del cumplimiento de los presentes amparos...".

En primer término y en cuanto a vuestro requerimiento de notificación de decisión de amparos consultados, informo a ustedes que este Consejo remitió por Correos de Chile el Oficio que contiene las decisiones requeridas, cuyo número de envío es el 3072386844278.

En cuanto a vuestra solicitud de toda la documentación de respaldo de la decisión del Consejo por los amparos consultados, informo a ustedes que no existen en el expediente administrativo otros documentos diversos a los mencionados expresamente por ustedes, que hubieren servido de respaldo para la decisión del Consejo en los amparos consultados. Atendido lo anterior, adjunto se remiten los antecedentes solicitados:

1. Oficio N° 2.586, de 13 de junio de 2013, del Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanización Metropolitano, en la que solicita ampliación de plazo a este Consejo.
2. Oficio N° 2.432, de 18 de junio de 2013, del Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC de este Consejo, que comunica al órgano reclamado el otorgamiento de un plazo extraordinario hasta el 19 de junio de 2013.
3. Ordinario N° 2.749, del 21 de junio de 2013, del Sr. Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanización, en el que presentó sus descargos ante este Consejo.

En lo relativo al requerimiento de copia certificada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de que toda la documentación que entregue es idéntica a aquella que se encuentra en poder del órgano de la Administración, les informamos que atendido que dicho certificado requiere que sea expedido por un órgano distinto de esta Corporación, hemos procedido a la derivación de esa solicitud en particular al órgano ya referido, mediante Oficio N°3.766, de fecha 3 de septiembre de 2013, a objeto que se les responda directamente. Para su conocimiento, se adjunta el Oficio mencionado.



Por último y dando respuesta a vuestro requerimiento de copia de toda y cualquier comunicación con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, otras instituciones y con terceros con motivo de la tramitación del cumplimiento de los amparos C-608-13, C-609-13, C-610-13, C-611-13 y C-612-13, informo a ustedes que las únicas comunicaciones sostenidas con motivo de los citados amparos han sido con dicha Secretaría Ministerial, y que se adjuntan al presente Oficio, cuales son:

- Correo electrónico de apercibimiento enviado por este Consejo a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana con fecha 26 de agosto de 2013.
- Correo electrónico de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, de fecha 27 de agosto de 2013, que da respuesta a correo de apercibimiento remitida por este Consejo.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RAÚL FERRADA CARRASCO
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

CAU/JLCH

DISTRIBUCION:

1. Sr. Patricio Del Sante, correo electrónico [REDACTED]
2. Sr. Hernán de las Heras Marín, correo electrónico [REDACTED]
3. Archivo UPC

